



Caribbean Studies

ISSN: 0008-6533

iec.ics@upr.edu

Instituto de Estudios del Caribe

Puerto Rico

González Canalda, María Filomena

Importancia de los protocolos notariales en la investigación histórica: caso del período de la
unificación política de la isla de Santo Domingo, 1822-18441

Caribbean Studies, vol. 42, núm. 1, enero-junio, 2014, pp. 101-129

Instituto de Estudios del Caribe

San Juan, Puerto Rico

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39238126004>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

re^{al}alyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

IMPORTANCIA DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES EN LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA: CASO DEL PERÍODO DE LA UNIFICACIÓN POLÍTICA DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO, 1822-1844¹

María Filomena González Canalda

ABSTRACT

This paper presents the results of cataloging 35 books of notarial protocols from the notary office of José Troncoso and Antonio Abad Solano between the years 1822-1840 in the city of Santo Domingo. The 3,000 classified documents shed light on the daily life of one of the most controversial periods of Dominican History. Information in these documents contradicts that of the official history in relation to: domination and cultural imposition, the intent to unify two national groups, mandatory use of the French language in official documents, and the subjection of the Dominican group to the customs of the Haitians.

Keywords: notary protocols, cataloging, official history, Haitian domination, subordinated groups, Dominican everyday life 1822-1844

RESUMEN

Este trabajo presenta los resultados de la catalogación de 35 libros de protocolos notariales de la oficina de notaría de José Troncoso y Antonio Abad Solano entre los años 1822-1840 en la ciudad de Santo Domingo. Se clasificaron 3,000 documentos, que arrojan luz sobre la vida cotidiana de uno de los períodos más polémicos de la historia dominicana. En estos documentos se encontraron informaciones que desmienten las posiciones de la historia oficial en cuanto a: dominación e imposición cultural, intento de unificar los dos grupos nacionales, uso obligatorio del idioma francés en documentos oficiales y sujeción del grupo nacional dominicano a usos y costumbres del grupo nacional haitiano.

Palabras clave: protocolos notariales, catalogación, historia oficial, dominación haitiana, grupos subalternos, vida cotidiana 1822-1844

RÉSUMÉ

Cet article répertoire 35 livres d'actes notariés émanant de l'étude notariale de José Troncoso et d'Antonio Abad Solano à Santo-Domingo, de 1822 à 1840. Les 3000 documents classés ont mis en lumière la vie quotidienne d'une des périodes la plus controversée de l'histoire Dominicaine. Les informations de ces documents contredisent l'histoire officiel comme par exemple, la domination et l'imposition culturelle, l'intention d'unifier deux groupes nationaux, l'obligation d'utiliser la langue française dans les documents officiels, et l'assujettissement du peuple Dominicain aux coutumes du peuple Haïtien.

Mots-clés : répertorier, actes notariés, histoire officielle, domination haïtienne, groupes subalternes, vie quotidienne 1822-1844

Los protocolos notariales² ofrecen una variada información sobre la vida cotidiana de una época, ya que registran actos privados del ámbito familiar y profesional.³ En términos generales, éstos abarcan aspectos económicos como formas de propiedad, uso del suelo, indicadores de coyunturas económicas, relaciones económicas entre las partes, oficios desempeñados y profesiones ejercidas, instrumentos de trabajo y desarrollo de la técnica de trabajo, mercancías y relaciones comerciales. Ofrecen valiosas informaciones sobre aspectos sociales como relaciones familiares y conformación de la familia, genealogía, prestigio, papel de la mujer, formas de contraer matrimonio, tipos de vivienda y hasta ajuares de vivienda, entre otros. También incluyen elementos para el estudio de la cultura y las mentalidades, estimaciones y valoraciones de justicia, autoridad, religión y muerte, y uso de idiomas, entre otros aspectos no menos relevantes.

En el caso del período de la unificación política de la isla de Santo Domingo entre 1822 y 1844,⁴ es de suma importancia la información ofrecida por los protocolos notariales debido a que los documentos primarios relativos a ese período han sido poco trabajados.⁵

En este trabajo⁶ se presentarán algunos de los hallazgos de la catalogación de treinta y cinco libros de protocolos notariales entre los años 1822-1840, correspondientes a la oficina de José Troncoso y Antonio Abad Solano que forman parte del Fondo Protocolos Notariales del Archivo General de la Nación⁷ de la República Dominicana. Estos notarios venían ejerciendo tales funciones desde el período conocido como de la España Boba (1809-1821).⁸ Prestaban sus servicios a la población de la ciudad de Santo Domingo y sus alrededores como San Carlos⁹ y San Cristóbal.¹⁰ En algunas ocasiones lo hacían con personas que venían de otras localidades como El Seybo,¹¹ San Juan de la Maguana¹²

y Santiago.¹³ Sus servicios básicamente eran requeridos por la élite de propietarios, aunque con los cambios en la legislación a partir de 1822, entre sus clientes se encontraron tanto hombres como mujeres artesanos, pequeños propietarios, personas que habían estado sometidas a la esclavitud, labradores, militares y miembros de la burocracia del grupo nacional haitiano y del grupo nacional dominicano.

Estos documentos no habían sido trabajados con anterioridad, por lo que la información recogida es nueva para la investigación histórica. Está registrada en una base de datos del AGN que permite acceder a ella de manera rápida y organizada. La clasificación de los documentos por tipología¹⁴ es otro de los aportes de este estudio, y pone a disposición de los/as investigadores/as una herramienta que permite desarrollar nuevas líneas de investigación.

Por estar ubicados en la ciudad de Santo Domingo, los documentos se refieren a transacciones económicas que estuvieron relacionadas principalmente con el comercio de las maderas preciosas, no con el tabaco que se cultivaba sobre todo en el Cibao.¹⁵ Se registraron pocas transacciones de ganado vacuno, pero sí muchas de ganado caballar necesario para el transporte.

Los documentos presentan informaciones de primera mano sobre la producción, la situación económica, el comercio, los circuitos comerciales del Caribe, las mercancías que se intercambiaban, el nivel de desarrollo de las unidades productivas, los instrumentos utilizados y los elementos que la componían.

Los testamentos ofrecen información sobre los bienes de las personas que testaban. Además de señalar, entre otros, su origen familiar y nacional, cónyuges, hijos, creencias religiosas y relaciones de negocios.

Nuevos datos obtenidos en estas fuentes sobre los personajes que la historia oficial¹⁶ señala como importantes, permiten tener otra visión sobre la vida cotidiana de éstos. Los grupos subalternos, que en general no son tan visibles en las fuentes documentales, están presentes en los protocolos: testando, comprando y vendiendo, siendo parte de contrataciones para trabajos agrícolas y arrendamientos.

Una de las informaciones más valiosas son las relacionadas con las personas que habían sido esclavizadas y cuyo rastro se había perdido luego de la abolición de la esclavitud. Estas personas señaladas como “domésticos”¹⁷ aparecen en los documentos bajo tutela de sus antiguos/as dueños/as o haciendo su vida de manera autónoma.

En textos de uso actual en las escuelas dominicanas y aprobados por el Ministerio de Educación se encuentran afirmaciones sobre la imposición del idioma francés y las costumbres sostienen que Jean Pierre Boyer “ocupó el territorio de la parte este y lo unificó con Haití, intentando integrar ambas culturas como una sola... impuso el francés como

idioma oficial y limitó algunas costumbres dominicanas".¹⁸ Se afirma en algunos textos que el gobierno de Boyer llevó a cabo una "política de afrancesamiento lingüístico".¹⁹ Se resalta que durante ese período "... la población dominicana, vio cómo iban desapareciendo sus hábitos culturales y sus viejas tradiciones".²⁰

Sin embargo, en los documentos contenidos en los libros de protocolos notariales el uso del idioma español es generalizado, por lo que la supuesta imposición del idioma francés como idioma obligatorio, tan resaltada en la Historia Oficial, no se realizó.

Los cambios en la legislación se reflejan, entre otros, en la situación de la mujer, y en los arrendamientos. La mención de lugares enriquece las informaciones topográficas, y permite rastrear los orígenes de muchos de los nombres de lugares de la ciudad de Santo Domingo que todavía hoy día se utilizan. En temas relacionados con la genealogía, los documentos de este período facilitan completar las investigaciones que hasta el momento se han llevado a cabo en esta área.

La vida cotidiana se expresa de múltiples maneras en estos documentos, puesto que los protocolos notariales reflejan actos privados entre las personas actuantes, lo que propicia ampliar los conocimientos sobre uno de los períodos más polémicos de la historia dominicana.

Se encontraron 72 tipologías documentales en los libros de protocolos notariales de José Troncoso y Antonio Abad Solano.²¹

La información contenida en las actas de bienes inmuebles presenta la descripción de los materiales de construcción y la ubicación e identificación de los vecinos. Con esta información se puede trazar un croquis que permite la reconstrucción parcial del plano de la ciudad de Santo Domingo de la época.

Los bohíos estaban construidos con tabla de palma y techo de yaguas,²² muy pocos tenían tabla de pino y/o estaban cubiertos de tepitas.²³ Por el contrario, en las casas, los materiales de construcción que se mencionan son "cal y canto",²⁴ "vigas y ladrillos"²⁵ y hasta rejas de hierro.²⁶

Se ofrece información importante sobre la ubicación de los hatos,²⁷ estancias,²⁸ haciendas,²⁹ habitaciones³⁰ y terrenos cultivados en las cercanías de la ciudad. Topónimos utilizados hoy día se encontraron en los documentos como La Esperilla,³¹ Sabana Perdida,³² Manganagua,³³ Honduras,³⁴ Guajimía³⁵ y otros, como Friega Platos en El Higüero, desconocidos hasta ahora.³⁶ Además, presentan datos sobre fuentes de agua,³⁷ caminos³⁸ y accidentes del terreno³⁹ que nos permiten la reconstrucción del medio físico.

No se observan diferencias en los precios de las ventas de bienes entre miembros del grupo nacional dominicano o entre éstos y miembros del grupo nacional haitiano. Como lo sostiene José María Bobadilla,

quién encarna la visión de la historia oficial: “...se desparpajaron los bienes de las Iglesias y de aquellos Dominicanos que estaban ausentes hacia muchos años, como los de los que emigraron en los años veinte y uno y veinte y dos, por evitar el azote del vandalismo occidental. Las casas y las haciendas de los unos y de los otros se mercedaron á los haitianos, ó se les vendieron á tan ínfimos precios; que si bien se considera, los contratos de venta, más fueron unos simulacros irrisorios, que ajustes y convenios fundados en la razón; en el precio y en la naturaleza de las cosas. Casas de cuatro, seis, ocho, diez y doce mil pesos, se vendían por dos ó trescientos pesos en moneda provincial: consiguiéndose de esta manera el que los haitianos se señoreasen, escudados con la sombra de títulos legítimos, de las casas, posesiones y propiedades ó de las Iglesias, ó de esos infelices Dominicanos que andaban errantes buscando asilo que los pusiese al abrigo de las vejaciones haitianas”.⁴⁰

La versión oficial que se reproduce en los libros de texto aprobados por el Ministerio de Educación, se afirma que la causa de la “ocupación haitiana la parte este de la isla” fue “la entrega de tierras a los oficiales (Generales que habían pertenecido al régimen de Christophe, MFGC) que habían entregado el poder de Haití”.⁴¹

Las ventas de propiedades a miembros del grupo nacional haitiano evidencia relaciones de negocios entre ambos grupos nacionales y contradice la versión tradicional del despojo de bienes que sufrió la población de origen dominicano por parte del ejército haitiano. La afirmación de la usurpación de tierras, propiedad de miembros del grupo nacional dominicano, por parte de miembros del grupo nacional haitiano no se corresponde con los hallazgos en estos documentos.

En los libros de protocolos trabajados solamente se registran los casos de bienes embargados al ser el dueño condenado por participar en una conspiración y estar preso⁴² y otro de confiscación de una habitación por ausencia del dueño.⁴³

Los inventarios de las casas comerciales⁴⁴ permiten reconstruir las mercancías que se intercambiaban en la época; los de las haciendas,⁴⁵ habitaciones⁴⁶ y hatos⁴⁷ nos ofrecen datos sobre cuáles eran los instrumentos utilizados, el desarrollo de la producción, acuerdos de cómo trabajar las habitaciones⁴⁸ y las formas de los contratos de cortes de madera.⁴⁹

Presentan datos que reflejan la situación económica y los cambios ocurridos en el período como los siguientes:

— la ruina de su familia luego de la entrada de Dessalines a la Vega;⁵⁰

— Fernando Abreu afirmó en su testamento que los bienes de su esposa se perdieron por el sitio de Dessalines a la ciudad de Santo

Domingo;⁵¹

— la incapacidad de pagar deudas debido a “... la seca general que ha habido... los operarios de los cortes han tenido que dispersarse a cumplir con las revistas militares...”;⁵²

— sobre pérdidas de los dueños de personas esclavizadas con la abolición de la esclavitud “...que habiendo acaecido el cambio político sufrió pérdidas de cultivadores”;⁵³ “...debido a las circunstancias políticas que sucesivamente han ocurrido en esta plaza...”;⁵⁴

— María Francisca de Mieses viuda Heredia afirmó que la estancia de cacao en San Cristóbal, llamada Don Juan se había arruinado por las vicisitudes políticas;⁵⁵

— deterioro del ingenio San José de Mojarrá por “cambios políticos y otros acontecimientos”.⁵⁶

Documentos sobre ventas, autorizaciones de ventas y de arrendamientos ofrecen información sobre personas que están encarceladas por situaciones políticas al momento de realizar la venta. Como Ramón Cabral estaba sentenciado a 5 años, mientras los cumplía en Los Cayos, autorizó a arrendar su habitación.⁵⁷

Los pagos se hacían en pesos,⁵⁸ pesos fuertes,⁵⁹ o en combinación con ganado vacuno o caballar.⁶⁰

Dentro de los cambios en la legislación implantados en el período de la unificación política de la isla, además del reconocimiento de la propiedad a los campesinos,⁶¹ estuvo el de repartir tierras “en Don Nacional”.⁶² Estas entregas de tierras se hicieron tanto a miembros del grupo nacional haitiano como del dominicano, tal como se muestra en los casos siguientes: Francisco Dalmasí arrendó los terrenos que “le había despachado Su Excelencia el Presidente de Haití”.⁶³ Juan Santillán, teniente coronel y comandante del Cuerpo de Artillería, recibió unos terrenos en Arroyo Hondo en don nacional y los arrendó porque no los podía cultivar debido a otras ocupaciones.⁶⁴ Gregorio Luis, ayudante mayor del Regimiento 31, arrendó el terreno en Buenavista que recibió en don nacional.⁶⁵

En su testamento, José Troncoso, Notario de la Oficina de Notaría a la que corresponde la catalogación realizada en el estudio, reconoció que obtuvo “tierras por Don Nacional del presente gobierno” en el Camino Real de San Jerónimo.⁶⁶ Pablo Alí, coronel del Regimiento 31, arrendó terrenos en el antiguo ingenio de Engombe a Micaela Gerardo viuda Delgado, que tuvo “en plena y pacífica posesión por Don Nacional que le ha hecho el Presidente de Hayti”.⁶⁷ Luis Marcos Renaud, director general de Aduanas, donó a Marta Latour los terrenos en el camino público que va al castillo de San Jerónimo que había recibido de “Su Excelencia el Presidente de Hayti por Don Nacional”.⁶⁸

Los documentos sobre arrendamientos son muy importantes ya que con anterioridad al período 1822-1844 no había legislación sobre este tipo de transacción. Es a partir de la aplicación del Código Civil francés que se establece el arrendamiento como una forma de transacción o acuerdo económico entre las partes, por lo que es esta una tipología nueva en los protocolos notariales.

En los arrendamientos se especificaba el lugar del terreno,⁶⁹ hato⁷⁰ o habitación,⁷¹ entre quienes hacían el acuerdo,⁷² el tiempo que duraría, cuánto se pagaría y en qué plazo, y a qué tipo de trabajo se iba a dedicar el arrendatario. Se observa que en los contratos de arrendamientos se especificaba que no se podían dedicar a la crianza de cerdos tal como se establecía en la ley que prohibía este tipo de actividad.⁷³ En el documento se describía lo que contenía el inmueble que se iba a arrendar y, en caso de estar dedicado a la agricultura, cuáles cultivos tenía. Esta descripción permite tener una idea más completa de la economía de la época.

Con la normativa del Código Rural aprobado el 6 de mayo de 1826⁷⁴ se observa una mayor frecuencia de arrendamientos. Aunque la aplicación de ésta se aplazó en la parte oriental de la isla, sus efectos se sintieron. En muchos casos se formalizan arrendamientos acordados antes de la implantación del Código Rural⁷⁵ a inicios del 1827.

Los documentos sobre las certificaciones de avería y pérdida de mercancías de las embarcaciones de la época nos ofrecen información de gran valor sobre el tipo de mercancías que se comercializaba,⁷⁶ las rutas de comercio —en especial las de la región del Caribe—,⁷⁷ los países y las compañías que ejercían el comercio en la parte oriental de la isla,⁷⁸ los puntos de la parte sur de la isla por donde se embarcaban madera y otras mercancías.⁷⁹ Con estos datos se demuestra que no todos los extranjeros fueron expulsados de la isla y que podían ejercer el comercio.

Las certificaciones de retrasos o naufragios por mal tiempo ofrecen información sobre el clima, inundaciones y tormentas.⁸⁰ Incluso se reportó un incidente con piratas⁸¹ en las costas de Puerto Rico.⁸²

En los documentos aparecen los domésticos⁸³ y ofrecen información sobre su ocupación, y dónde y cómo se insertaron en la sociedad luego de la abolición definitiva de la esclavitud en 1822.

Otras personas que habían sido esclavizadas hicieron vida independiente de sus antiguos propietarios: María Zaire Ana Molene que fue esclava doméstica de Juan Mata hizo testamento en 1824 y dijo ser dueña de una pulperia con alambique;⁸⁴ para 1824, Dolores Caribalí vivía en un bohío en el solar del Almirante;⁸⁵ y, Antonia Cabral, quien era oriunda de las costas de África y estuvo casada con Nicolás Cabral, esclavo doméstico, y testó en 1825.⁸⁶ La anciana de apellido Daniel, oriunda de las costas de África, aparece en 1827, haciendo un testamento.⁸⁷ María del Carmen Jiménez quien vivía en la calle “que viene del ángulo de la

Atarazana” hizo testamento⁸⁸ en 1827, en el que afirma haber nacido en las costas de África. Antonia Saviñon,⁸⁹ originaria de las costas de África, en 1827 en su testamento dijo que estuvo casada dos veces siendo aún doméstica de Gregorio Saviñon. Vivió al igual que María del Carmen Jiménez en la cuesta de la Atarazana. En su testamento, Ignacio Lorenzo⁹⁰ declaró en 1827, que sus padres eran de las costas de África y que no recordaba sus nombres.

En 1827, José de las Mercedes Seri en su testamento dijo ser hijo de José y María Nicolasa, naturales de las costas de África.⁹¹ Con anterioridad había arrendado terrenos en La Esperilla a M. Carabina y se le reconoció en el acta de arrendamiento como “habitante propietario”.⁹² En 1828, Rosa de Gálvez en su testamento dijo que había nacido en las costas de África.⁹³ Rosa vivía en la calle que corre del Cuartel de Milicias a la puerta cerrada de la sabana.⁹⁴ En ese mismo año, María de la Concepción Quevedo testó y afirmó ser oriunda de las costas de África.⁹⁵ María de la Concepción vivía en la calle que corre de la cuesta de San Lázaro al mar. Dijo que vino muy pequeña y no recuerda el nombre de sus padres. En el testamento declaró sus bienes en los que se encontraban ganado caballar y bohíos.⁹⁶

Feliciano Daniel, en 1829, afirmó haber nacido en las costas de África.⁹⁷ En 1831, Lorenza Méndez, vecina del Solar de Santana, testó y afirmó que era hija de Francisca del Rosario, quien nació en las costas de África.⁹⁸ Lorenza quería que le aplicaran al morir las misas de San Vicente Ferrer.⁹⁹ En 1834, María del Carmen Jiménez quien vivía en la Cuesta de la Atarazana, también dijo ser de las costas de África.¹⁰⁰

Un caso interesante es el de Juan Ramos¹⁰¹ quien exigió su libertad frente a los notarios José Troncoso y Antonio Abad Solano en 1823. Era esclavo de Marcos Antonio, dueño y capitán de la goleta holandesa (de Curazao) Banty. Juan “enfermó” al llegar al puerto de Santo Domingo y su dueño lo entregó a su amigo y socio Nicolás Durocher hasta que él volviera a tocar la ciudad de Santo Domingo en su próximo viaje. Luego de la salida de la goleta Banty, Juan se presentó ante los notarios y exigió una certificación de que él era un hombre libre, puesto que en la República de Haití no había esclavitud.

Muchos testamentos mantienen las formas del siglo XVIII,¹⁰² sin embargo, se evidencian ciertos cambios en las personas que no pertenecían a ninguno de los grupos nacionales de la isla y en los que pertenecían a otra religión diferente a la Católica, Apostólica y Romana.¹⁰³

Los testamentos permiten adentrarse en aspectos morales y religiosos, así como obtener informaciones sobre la forma de vida de las personas: sus posesiones, negocios, oficio, profesión, ajuares de las casas y personales, familia, ascendencia, descendencia y determinar si existía separación entre la pareja de esposos.¹⁰⁴

En la mayoría de las actas se especifica el oficio o profesión de las personas para las cuales se redacta el acta. Esta información permite identificar profesiones, oficios, cargos públicos, eclesiásticos y militares ejercidos en ese período.

En los libros de textos aprobados, como ya se ha señalado, por el Ministerio de Educación exponen que el gobierno de Boyer “Persiguió a la Iglesia Católica....”,¹⁰⁵ “se apropió de los bienes de la Iglesia Católica”.¹⁰⁶

En los libros de protocolos notariales trabajados se encontraron 28 diferentes cargos eclesiásticos de la Iglesia Católica, lo que implica que la religión católica siguió estando presente en la vida cotidiana y sin aparente persecución.¹⁰⁷ Esto lo evidencia el caso de Joaquín Delmonte quien pudo constituir un patrimonio para que Eugenio Espinosa siguiera la carrera de sacerdote “decentemente”.¹⁰⁸ Otro es el de José Lavastida, tesorero de la Hacienda Pública, quien hipotecó una casa para que Cayetano Acuña y Ribas, clérigo de primera tonsura del arzobispado, pudiera seguir su vocación sacerdotal.¹⁰⁹

En 1826, a Romualdo Fromesta se le reconoce una capellanía a la Catedral a cargo de Núñez de Cáceres, canónigo de ésta.¹¹⁰ Al parecer hubo algún acuerdo entre el gobierno y la Iglesia Católica en ese momento, puesto que las capellanías habían sido suprimidas en 1822.¹¹¹ Se encontraron 19 actas de anulación de capellanías.¹¹² Los documentos presentan informaciones sobre propietarios/as y a quiénes afectaba la anulación de las capellanías y cómo eran afectadas.

Tal como lo señala Antonio Lluberes en su obra “Breve Historia de la Iglesia Dominicana 1493-1997”¹¹³ “sacerdotes dominicanos desempeñaron funciones pastorales” en la parte occidental de la isla durante el período 1822-1844. Antonio Alonzo, en 1830, fue presbítero de San Marcos.¹¹⁴ Un sacerdote llamado Ambrosio, meses más tarde, fue el párroco de la iglesia parroquial de San Marcos.¹¹⁵ En 1831, José María Bobadilla fue párroco de la parroquia de Leogane.¹¹⁶ Ese mismo año se solicitó la partición de bienes de Pedro González, quien falleció en Las Cahobas, y había sido párroco de Mirebalais.

Los cambios en la legislación¹¹⁷ en relación a los derechos civiles de las personas se evidencian en los numerosos documentos. Las mujeres tuvieron derecho a la propiedad, comprar y a vender,¹¹⁸ y a ejercer en los negocios.¹¹⁹ Esta situación contrasta con los pocos derechos reconocidos a la mujer en el siglo XVIII.¹²⁰

Además de los mencionados arriba, las mujeres aparecían como arrendatarias y arrendantes;¹²¹ arrendamientos como esposa asociada;¹²² prestamistas y deudoras,¹²³ contratistas para cortes de madera.¹²⁴

Manuela de Heredia fue testigo de un acta de notario en 1824.¹²⁵ Tomasa del Rosario Ureña fue testigo en el testamento de María

Catarina Esparsa en 1827¹²⁶ al igual que María Leyba, quien en 1828 fue testigo en el testamento de Tomasa Pepín.¹²⁷

No todas las mujeres que figuran en las actas notariales firmaban.¹²⁸ Sin embargo, las que lo hacían pertenecían al grupo de personas propietarias de antes de 1822.¹²⁹ A las mujeres se les mencionaba como hijas, esposas, madres, viudas y en ocasiones como “de estado honesto”.¹³⁰

Las ventas de animales de transporte como caballos,¹³¹ mulos¹³² y burros¹³³ por parte de los miembros de los batallones haitianos permiten identificar los nombres y lugares de origen de los soldados, la importancia de este tipo de animales para la vida diaria y para describir un aspecto de las relaciones entre el grupo nacional dominicano y el grupo nacional haitiano.

Roberto Cassá¹³⁴ señala tres destinos de la producción del hato: abastecimiento del mercado de la parte oeste de la isla; consumo de carne para los centros urbanos; y abastecimiento de animales de carga para el transporte de mercancías. Sin embargo, en los documentos encontramos un cuarto destino: abastecimiento de animales para el transporte y desplazamiento de personas.

A pesar del crecimiento de la conciencia nacional dominicana durante el período y del hecho de que las medidas del presidente Boyer, durante su segunda etapa de gobierno, perjudicaron al grupo nacional dominicano al igual que al grupo nacional haitiano, no se observa en las actas un lenguaje que refleje contradicciones o confrontaciones entre los dos grupos nacionales que compartían la isla. Los notarios productores de los documentos catalogados pertenecían al grupo nacional dominicano y ofrecían sus servicios a personas de ambos grupos nacionales y a extranjeros.

Se encontraron dos contratos de matrimonio entre miembros del grupo nacional haitiano y del grupo nacional dominicano,¹³⁵ además de préstamos entre miembros de los dos grupos nacionales como el de Pedro Garrido, sub-teniente del Regimiento 32 a Oliver Solón, capitán del Quinto Regimiento de Artillería.¹³⁶

Las donaciones de propiedades entre familiares revela cómo el grupo propietario, tradicionalmente dominante, mantuvo sus posesiones a pesar de que muchos de sus miembros tuvieran que emigrar: “para cuando las leyes de la República permitan disponer de sus bienes”.¹³⁷

Otro de los tipos documentales más interesantes fue el de testimonio de terrenos confiscados a los franceses por el gobierno español del período de la España Boba.¹³⁸ Las informaciones que ofrecen estos documentos atestiguan que bajo el gobierno de Juan Sánchez Ramírez se confiscaron bienes a los franceses luego de la Reconquista de 1808-1809. Estas solicitudes de devolución de bienes por parte de ciudadanos franceses que reclaman los bienes confiscados bajo el gobierno colonial

español entre 1809-1821, aportan datos sobre este tipo de acción contra personas consideradas enemigas políticas y que la Historia Oficial destaca únicamente para el período de 1822-1844. Casas, terrenos, estancias y hatos que fueron confiscados a franceses durante la España Boba y que luego del establecimiento de relaciones entre Francia y la República de Haití fueron reclamados por sus antiguos dueños. Estos terrenos según el Informe de la comisión del 12 de octubre de 1822¹³⁹ estarían sujetos a confiscación por parte del gobierno haitiano si no habían sido reclamados: "...los bienes de los franceses secuestrados por el gobierno español que no habían sido devueltos a sus dueños...". Como se presenta en el siguiente documento:¹⁴⁰

Leg. 1/2641

Doc. 129

/F./

REPUBLIQUE D' HAITI

Libertad

Igualdad

En la ciudad de Santo domingo a veinte y siete de septiembre de mil ochocientos veinte y siete, año veinte y cuatro de la Independencia. Ante Nos los Notarios Pùblicos de esta Plaza, domiciliados y residentes en ella, se presentó Monsieur Guillermin de Monpinay procedente del reino de Francia, en representación de los derechos de Mr Pinet, residente en el mismo reino, como su encarado, propietario por adquisición legítima de varias acreencia relativas a la indemnización de los bienes confiscados a los franceses en esta parte del este de la Isla por el anterior gobierno español bajo la administración del general Juan Sánchez Ramírez de requerir todos los documentos que hagan fe y sean correspondientes a dichas acreencias y necesitando valerse de la prueba testimonial como acto pu[...]niente de notoriedad, presentó por testigos a los ciudadanos Juan Santín, miembro del Consejo de Notables de esta Plaza, el presbítero Romualdo de Fromesta, canónigo presbítero de la Catedral [...] Rancisco de Tapia habitante propietario

(Nota al margen)

Auto de notoriedad so [...] calificación de los bienes que poseían esta parte del este el general Desfomeaux con siete testigos.

Registrado por Nos receptor pral. De Santo Domingo 1 15, de octubre de 1827. Año 24 fo. 99no 2162 y percibido por derecho fijo y doble pr retardo un peso cincuenta centavos.-

La versión oficial no señala la confiscación de bienes durante el gobierno de Juan Sánchez Ramírez pero sí se destaca que el gobierno de Jean Pierre Boyes "se apropió ... de los bienes de los españoles que

habían emigrado”.¹⁴¹

Las características de contratos de trabajo de menores se expresaron claramente como en el caso de Isidoro Cardino, teniente del Regimiento 32, entregó a su hijo Silvestre Cardino para que José Fermín Pérez, alférez de la compañía de la Guardia Nacional y maestro platero, lo educara.¹⁴² Isidora Rodríguez también entregó a su hijo para que Isidoro Pichardo, comisario de Guerra y Marina, le enseñara labores agrícolas.¹⁴³ Así mismo Leonardo Marqués hizo un contrato con Manuel Carmona, de oficio zapatero, para que enseñara a su hijo José Rosario Marqués el oficio de botero y zapatero.¹⁴⁴ Romualda Mañón representó a su hijo, José, quien fue contratado para llevar la leche diariamente de una estancia ubicada en La Esperilla a la ciudad.¹⁴⁵

Otro caso diferente fue el del contrato entre Jacinto Ravelo y Martín Mota según el cual Jacinto le pagó a Martín una deuda mediante el trabajo en todos los servicios de la casa.¹⁴⁶

Matilde John entregó a su hija de 7 años a Rosa Dromineua, quien era esposa de Luis Henault, miembro del Consejo de Notables, para que la educara por nueve años. Rosa “ofrece conducirla por todos los deberes y ... la moralidad enseñándole en todo lo que conduzca al servicio de una sin que pueda exigir otro salario que el que ofrece darle cada mes un cuarto, los cuidados necesarios, vestirla, curarla y atenderla en sus enfermedades”.¹⁴⁷

En la conformación de la familia, los hijos naturales estuvieron presentes, mencionados tanto por los padres¹⁴⁸ como por las madres, como fue el caso de Facunda Mártir, casada por la Iglesia, pero con un hijo natural.¹⁴⁹ Domingo Rey en su testamento reconoció a sus hijos naturales.¹⁵⁰ Juliana Martínez Suron, en su testamento, afirmó que había sido casada y que tuvo 4 hijos naturales.¹⁵¹

Al igual que en la Bayaguana del siglo XVIII,¹⁵² en ese período se registraron matrimonios consecutivos no solamente de hombres sino también de mujeres. Dominga de Castro dijo haber estado casada dos veces¹⁵³ al igual que Bernardina Berroa,¹⁵⁴ María Magdalena Rodríguez¹⁵⁵ y María Francisca Delgado.¹⁵⁶

Se encontraron también reclamaciones de dinero al esposo por parte de la esposa;¹⁵⁷ reconocimiento de procreación de hijo y por consiguiente reconocimiento de deuda con la madre.¹⁵⁸

Orígenes nacionales diversos fueron encontrados como el de Carlos Coru Dechapttes, uno de los comerciantes más importantes del período¹⁵⁹ era de padre francés y madre canadiense, y su hijo era haitiano.¹⁶⁰ O el de Cadet Gillibet, también comerciante, hijo de padre francés y madre de Martinica quien declaró que su hija había nacido en Saint Thomas.¹⁶¹ Aparecen también otras nacionalidades como alemana,¹⁶² americana,¹⁶³ catalana,¹⁶⁴ curazoleña,¹⁶⁵ española,¹⁶⁶ inglesa¹⁶⁷ e italiana.¹⁶⁸

La categoría “color” presente siempre en los documentos del siglo XVIII de del Archivo Real de Bayaguana¹⁶⁹ para describir a las personas esclavizadas y libres estuvo casi ausente en el período. Hasta el momento solamente se han encontrado el registro del “color” de personas en siete documentos de los catalogados: Santiago Millán reconoció que había comprado “una negra” para el cuidado de su hermana demente;¹⁷⁰ Juan de los Reyes en su testamento deja 10 pesos a “la morenita su doméstica ciudadana Juana de la Cruz”¹⁷¹ en gratitud; “negro de José Pascacio”;¹⁷² en la venta “a un moreno del campo cuyo nombre ignora”;¹⁷³ Bernardina Berroa quien en su testamento deja bienes a Dolores quien es definida como “morena lavandera”;¹⁷⁴ Vicente “un morenito que vive en su bohío”;¹⁷⁵ y, una mujer “blanca”¹⁷⁶ que recibió una notificación de acta para su esposo. Tal como se demostró para Bayaguana en el siglo XVIII,¹⁷⁷ tampoco había “indios” en la ciudad de Santo Domingo y sus alrededores, en el período de la unificación política de la isla.

Los documentos ofrecen también una idea de los oficios, profesiones, cargos públicos, rangos militares y actividades económicas desempeñadas en ese momento por personas pertenecientes a los dos grupos nacionales que conformaban la entonces República de Haití. Se encontraron 41 cargos públicos diferentes; 12 profesiones; y 61 rangos militares, posiblemente representativos de los ejercidos en toda la República de Haití. Entre las actividades económicas se encontraron 68 oficios y actividades económicas diferentes. Es importante notar la cantidad y el nivel de descripción del comercio y los trabajos relacionados con el corte de maderas.¹⁷⁸ Estas informaciones permiten tener una idea sobre la situación y el desenvolvimiento cotidiano estos sectores en la ciudad de Santo Domingo y sus alrededores.

Uno de los casos más llamativos fue el inventario de Carlos Coru Dechapttes que tomó 2 semanas hacer y llevó 57 páginas.¹⁷⁹ En la enumeración se encontraban objetos personales como ajuares de casa: mesas de caoba, mesas con tope de mármol, sofá, cómoda, sillas sin brazo y con brazos, canapé, mesitas de tres hojas, banquillo, camas, rinconera, colchones, sillas de montar, baúles, cajas de caoba, caja de hierro, farol, candilejas, sábanas, frisas, fundas de almohadas, mosquitero, láminas, juego de café, bandejas, platos, soperas, porta licores, copas, calderos, cafeteras, molino de café, parrilla, tinaja, vinagrera, mortero, jeringa, manteles, servilletas, baño, romana,¹⁸⁰ pistolas, banderas, candelero, cepillos, navajas de afeitar, tirabuzones, papelera; ropa como casacas, chaquetas, pantalones, botines, camisas, pañuelos, chalecos, corbatas, medias, capotas.

Entre las mercancías extranjeras que se enumeraron en su almacén se encontraron: piezas de tela de Holanda, Madrás, Bretaña, adamas-cado de algodón, muselina, sarán, prusiana, de Picardía, encajes, zaraza,

cortes de camisón, muselina bordada, lino, colchas, frisas, pantalones y chaquetas de paño, sombreros, cortaplumas, navajas con su estuche, medias de hombre y de mujer, sillas inglesas de montar de hombre, bardones, resmas de papel, camas, mosquiteros, cepillos, limas de agua, tirabuzones, barriles de vinagre blanco, licor de Martinica, paraguas, zapatos, sillas de montar de hombre y de mujer, relojes de oro, escopetas de caza, martillos, candados, baúles, sables, barriles de harina, de macarena, salmón, bacalao, barricas de vino, de cerveza, cognac, ron inglés, azúcar blanca, mantequilla, quesos ingleses, jabones, galletas y galleticas, cobre, juegos de café, cucharas de plata, velas de Flandes.

Las mercancías locales fueron mucho menos variadas y en menor cantidad: barriles de resina de guayacán, cueros de chivo al pelo, carne de puerco, carne de vaca, café en grano, ron, caracoles, piezas de madera de caoba de cañón. Se inventariaron también sus libros y cuadernos de cuentas, recibos, órdenes de pago, contratos de venta de maderas, obligaciones, letras de cambio, vales, facturas, legajos de cartas y su patente de comerciante. No todas sus propiedades se consignan en el inventario, solamente una pequeña casa y una goleta. En otros documentos se encontró que poseía un hato,¹⁸¹ una habitación¹⁸² y tres casas.¹⁸³

Quisqueya Lora, en su libro *Transición de la esclavitud al trabajo libre en Santo Domingo: el caso de Higüey (1822-1827)*,¹⁸⁴ presenta básicamente la misma situación para Higüey que la encontrada en los documentos de los protocolos notariales para la ciudad de Santo Domingo y sus alrededores. Sostiene que “...se produjeron cambios sustanciales en la organización de la estructura de la función pública, implantándose nuevas instituciones y la supervisión del trabajo y del comercio, garantizando deberes y derechos, por medio de contratos y patentes. Igualmente, la incorporación de un discurso republicano y hasta cierto punto revolucionario, así como la desaparición del lenguaje de diferenciación racial y social, fueron elementos de considerable impacto de la vida comunal...”. Lo que de cierta manera nos permite inferir que los cambios no solamente se evidenciaron en la ciudad de Santo Domingo sino también en todo el territorio de la antigua colonia española de la isla.¹⁸⁵

Los documentos de los protocolos notariales no sólo aportan información nueva sobre la vida cotidiana de personajes “importantes” de la historia tradicional como Bernard Philippe Alexis Carrié, Jerónimo Maximiliano Borgellá, Tomás Bobadilla, Bernardo Correa y Cidrán, sino también sobre personajes destacados de la época pero desconocidos para este tipo de historia como los comerciantes Carlos Coru Dechaptès, Levy fils aîné y nuevos datos sobre la vida de personajes rescatados por la “Nueva Historia” como Pablo Alí.

Pero lo más sobresaliente, es que presentan también información no contenida en otros documentos sobre personas de los grupos llamados

“sin historia” o grupos subalternos como: mujeres, soldados, labradores, artesanos (sombrereros, carpinteros, aprendices de oficios), “domésticos” o antiguos esclavos.

Los protocolos notariales del período de la unificación política de la isla nos ofrecen informaciones valiosas sobre la vida cotidiana de un período tan polémico como poco estudiado de la historia dominicana. Sin embargo, ésta no es su única importancia. Esta documentación también permite establecer la validez de las posiciones de la historia oficial¹⁸⁶ sobre la dominación e imposición cultural, el intento de unificar los dos grupos nacionales, el uso obligatorio del idioma francés en documentos oficiales¹⁸⁷ y la sujeción del grupo nacional dominicano a usos y costumbres del grupo nacional haitiano. Como se ha visto, las informaciones que contienen los protocolos notariales contradicen las afirmaciones de esta corriente historiográfica.

Notas

- ¹ Durante el período 1822-1844 la isla completa fue República de Haití. El nombre de la isla que se utiliza en este artículo es Santo Domingo, ya que Hispaniola fue un nombre impuesto en 1918 por la Sociedad de Geografía de Estados Unidos. Este nombre fue recomendado por Joseph H. Pendleton, a la sazón Jefe interino del Gobierno Militar durante la Primera Ocupación Militar Estadounidense en la República Dominicana (1916-1924) y William W. Russell, Ministro de los Estados Unidos en República Dominicana. Para más detalles sobre el nombre de la isla ver: Juan Daniel Balcácer en “¿Cuál es el nombre de nuestra isla?”, *Diario Libre*, 29/10/2012.
- ² Según Margarita Diez Fernández en “Los protocolos notariales: fuentes para el estudio de la historia contemporánea (s. XIX)” publicado en la *Revista Quinto Centenario*, No. 4, 1982 de la Universidad Complutense de Madrid, el protocolo notarial es “la colección ordenada de registros sobre la misma materia en los que el notario extiende los instrumentos públicos protocolares con arreglo a ley.” Los instrumentos del protocolo notarial pueden ser públicos o privados. Los primeros son aquéllos en que ha intervenido un funcionario público en ejercicio de sus funciones. El funcionario deja constancia de hechos realizados en su presencia, declaraciones de partes, hechos propios del funcionario, copias certificadas de documentos originales. El privado es aquél en el que son otorgados por las partes sin intervención del funcionario público.
- ³ Manuel José Pedraza Gracia en su trabajo “La documentación

notarial: fuente para la investigación de la historia de libro, la lectura y los depósitos documentales” en *Documentación de las ciencias de la información*, No. 24, 2001, expone las características de las informaciones ofrecidas y la tipología que se puede encontrar en los protocolos notariales.

- ⁴ Se utiliza el término “unificación política de la isla” para referirse al período de 1822 a 1844 debido a que tradicionalmente se utiliza el de “dominación haitiana” para referirse a éste. Ningún otro período de la historia dominicana recibe el calificativo de dominación, solamente al de 1822-1844. Si se observan los nombres de otros períodos donde sí ha habido dominación colonial, como por ejemplo el de 1802-1809, que se le denomina “Era de Francia en Santo Domingo”, o el de 1861-1865 se le conoce como “Anexión a España”. Estos nombres no tienen la connotación peyorativa del término dominación. Al contrario, refieren a algo positivo como en el caso de “era”, definido por el *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua*, RAE, Vigésima Primera Edición, España, 1999, como extenso período histórico caracterizado por una gran innovación en las formas de vida y de cultura; o como en el uso “anexión”, sin connotación necesariamente negativa, que es acción o efecto de unir o agregar a otra cosa con dependencia de ella, *Diccionario RAE*.
- ⁵ La única monografía histórica es la de Frank Moya Pons, *La dominación haitiana*, publicada por la Universidad Católica Madre y Maestra en 1972.
- ⁶ Este trabajo recoge los hallazgos de la tesis “Catalogación de 15 libros de protocolos notariales del período 1822-1840 correspondientes a la oficina de notarios José Troncoso y Antonio Abad Solano para optar por el título de Master en Archivística de María Filomena González Canalda, presentada en marzo, 2011, y del libro *Igualdad Libertad: protocolos notariales de José Troncoso y Antonio Abad Solano, 1822-1840*, en prensa.
- ⁷ En lo adelante AGN.
- ⁸ Período en que la parte oriental de la isla volvió a ser colonia española luego de la guerra contra la dominación colonial francesa entre 1808 y 1809. Esta guerra se conoce como “Guerra de la Reconquista”. El control colonial francés sobre la parte oriental de la isla se inició en 1802 con la invasión del ejército napoleónico al mando de Emmanuel Leclerc y estuvo amparado en el Tratado de Basilea firmado entre España y Francia en 1795.
- ⁹ AGN, Legajo 1/2635-64, 1825-9-27.

- ¹⁰ AGN, Legajo 1/2634-37 B, 1825-10-3.
- ¹¹ AGN, Legajo (IT701679)-32, 1828-12-13.
- ¹² AGN, Legajo (IT701679)-16 E, 1823-2-12.
- ¹³ AGN, Legajo 1/4033-121, 1828-5-7.
- ¹⁴ La tipología documental toma en cuenta aspectos internos del texto como entidad productora, origen funcional, fecha y lugar de producción, contenido; y externos como formato y soporte del documento. Para definir el tipo documental o la tipología documental se parte no solamente del contenido y estructuración del documento, sino también de la función o actividad que da testimonio. Cruz Mundet, José Ramón, *Manual de Archivística*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez. 1999. Pp. 96-97.
- ¹⁵ El único documento, encontrado hasta ahora, en que se menciona el oficio de tabaquero es el AGN, Legajo IT (701672)-24, 1836-2-1.
- ¹⁶ En este trabajo se define la historia oficial como la narración histórica concebida para sustentar la ideología de un Estado determinado. Es difundida y reproducida a través de la enseñanza (libros de texto, currículo) y en medios de comunicación, monumentos, etc. Se considera incuestionable y generalmente está basada en mitos o en investigaciones que distorsionan la realidad de los hechos. Favorece los intereses de los grupos dominantes y excluye la historia de los grupos subalternos. Para definiciones y ejemplos de la Historia Oficial en la República Dominicana ver:

González Canalda, María Filomena, “Reflexiones sobre los programas y libros de texto de historia a nivel primario y secundario”. *Revista Estudios Sociales*, #61, 1985.

González Canalda, María Filomena y Rubén Silié, “La nación dominicana en los textos de enseñanza primaria”. *Isla abierta*, suplemento del periódico *Hoy*, 11 y 18 de enero, 1986.

González Canalda, María Filomena, “La enseñanza de la historia en el nivel secundario”. Ponencia Tercer Congreso de Historia Dominicana. Santo Domingo, 1987.

González Canalda, María Filomena, “Los libros de texto de historia dominicana”, *Coloquios '98*. Comisión Permanente la Feria del Libro en la República Dominicana. Santo Domingo, 1999.

- ¹⁷ El nombre de doméstico se utilizaba para denominar a las personas que habían sido esclavas pero que ya no lo eran. MFGC.

- ¹⁸ González, Marcos. *Sociales 4*. Grupo Editorial Norma. Colombia, 2009. P. 115. Subrayados míos, MFGC.
- ¹⁹ Hernández, Ricardo y Hernández Grullón, Alejandro. *Historia y geografía dominicana. Segundo ciclo educación media*. P. 44.
- ²⁰ Defilló, Lynnette, ed. *Ciencias Sociales Tercero Educación Media*. Grupo SM. República Dominicana, 2009. P. 123.
- ²¹ Las tipologías documentales encontradas fueron: acusación, adjudicación/cancelación de capellanía; anulación de venta; arreglo entre partes/conciliación; autorización para escritura de venta; carta/sobre; cartas de pago; censo; certificación de avería/pérdida mercancía/naufragio/muerte en alta mar/daños/no embarque por enfermedad/incidente en alta mar/detención/ataque piratas; certificación de deudas/de no tener deudas/cancelación/reconocimiento/compromiso de pago; certificación de fallecimiento; certificación de firma; certificación de hipoteca/no hipoteca; certificación de propiedad de bienes inmuebles; certificación de sentencia; certificación de estado de propiedad; comparecencia ante juez; compra/venta/traspaso de animales de transporte (caballos, yeguas, mulos/as, burros/as); compra/venta/traspaso de bienes inmuebles/bienes muebles/mercancías/ negocios; consejo de familia; constitución de patrimonio; contrato de alquiler; contrato de arrendamiento; contrato de educación de aprendiz de un oficio; contrato de negocio/disolución sociedad; contrato de oficiales de madera; contrato de trabajadores rurales/de siembra; contrato de matrimonio/compromiso matrimonio; contrato de venta y entrega de maderas/término contrato; devolución de bienes; donación; dote; embargo; herencia/partición de herencia; hipoteca; incumplimiento de acuerdo; indemnización; inventario de bienes; letra de cambio; notificación de acta; notificación de menores; notificación de pago/de salida sin rendir cuentas; obligación/solicitud de manutención de hijos/renuncia pensión alimenticia; paradero de persona; permuto; poder; préstamo; promesa de venta de bienes inmuebles; protesta por no proceder a embargo; pública subasta; recibo de pago; reclamación/contra sentencia/deuda/venta de terrenos a dos personas/de libertad por parte de esclavo; renuncia bienes mancomunados; sentencia de divorcio; solicitud de exoneración de cargos por venta; solicitud/autorización para habilitación legal para recibir herencia; tasación de bienes inmuebles; término de pleito; testamento/anulación de testamento/ reemplazo de albacea; testimonio de terrenos confiscados a los franceses por el gobierno español durante el período de la España Boba; toma posesión de bienes; transcripción y traducción

de documentos; traspaso de propiedad.

- ²² Se catalogaron 93 ventas de bohíos. Un ejemplo: AGN, Legajo 1/2628-139, 1823-7-17. El Diccionario de la RAE define calicanto como obra de mampostería.
- ²³ AGN, Legajo 1/2635-3, 1830-5-27. ¿Será tepitas lo mismo que tepe? El Diccionario de la RAE define tepe como un pedazo de tierra cubierto de césped y muy trabado con las raíces de esta hierba, que, cortado generalmente en forma prismática, sirve para hacer paredes y malecones.
- ²⁴ Se catalogaron 104 ventas de casas. Un ejemplo: AGN, Legajo 1/2628-251, 1823-10-23.
- ²⁵ AGN, Legajo 1/2628-282, 1823-11-22.
- ²⁶ AGN, Legajo 1/2629-63 B, 1824-6-23.
- ²⁷ Un hato de ganado o “estancia de ganado” estaba compuesto no solamente por el ganado contenido en él sino también la tierra, pero su valor está dado por las cabezas de ganado que contiene según José María Ots de Capdequi en *El régimen de la tierra*, Ed. Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, 1954. Citado por Rubén Silié en *Economía, esclavitud y población*, 2da edición, Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 2008, p.33.
- ²⁸ Las *estancias* eran unidades de tamaño mediano donde se cultivaban productos agrícolas que no fueran caña de azúcar y donde el trabajo esclavo estuvo presente. Cassá, Roberto. *Historia social y económica de la República Dominicana*, tomo I, p.178.
- ²⁹ El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua* en su Vigésima Primera Edición, Tomo II, p. 1083, define hacienda como finca agrícola.
- ³⁰ Sostiene Francisco Bernardo Regino y Espinal en *Hato y habitación (segunda parte)*, Blog El País.com 20/10/2012, que: “En la colonia francesa de Saint-Domingue las haciendas denominadas habitaciones fueron propiedades dedicadas principalmente a la producción agrícola, de manera particular a la caña de azúcar”. Según el mismo autor, este término se comenzó a utilizar en la parte oriental a partir del dominio colonial francés.
- ³¹ AGN, Legajo 1/2636-16, 1827-4-10.
- ³² AGN, Legajo 1/2636-47, 1827-5-11.
- ³³ AGN, Legajo 1/2635-50 BIS, 1832-6-30.
- ³⁴ AGN, Legajo 1/2624-74, 1822-9-4.

- ³⁵ AGN, Legajo 1/2645-177, 1827-2-20
- ³⁶ AGN, Legajo IT 701672-32, 1836-2-11.
- ³⁷ Como una fuente de agua dulce en San Carlos hoy desaparecida, AGN, Legajo 1/2632-4, 1825-1-14; “... el caño de la Garita del río... la cañada de los Samegos donde hay un ojo de agua y... un pozo ciego...”, AGN, Legajo 1/2632-9A, 1825-1-25; cerca de la muralla del fuerte de Santa Bárbara “...la fuente de agua dulce lindando con el río...”, AGN, Legajo 1/2632-9, 1825-1-26; la Laguna de Silva en San Carlos, AGN, Legajo 1/2630-1-206, 1824-8-27.
- ³⁸ AGN, Legajo 1/4033-2 B, 1833-6-10, el camino de los Caimitos.
- ³⁹ AGN, Legajo 1/2629-34, 1824-5-28, la cuesta de la Esperilla frente al Castillo de San Jerónimo.
- ⁴⁰ Citado por Frank Moya Pons, *Manual de historia dominicana*, 12^a edición. Santo Domingo, 2000. P. 257. José María Bobadilla, Capellán y Presbítero, aparece en numerosos documentos: AGN, Legajo 1/2628-251 A, 1823-10-20; AGN, Legajo IT (7008772)-51, 1829-6-6; AGN, Legajo (IT701665)-41, 1831-4-19; AGN, Legajo (IT701665)-41, 1831-4-19; AGN, Legajo IT (701665)-41 A, 1831-4-19.
- ⁴¹ Cabrera, Argentina. *Séptimo de Grado de Básica de Ciencias Sociales*. Editora DISESA, República Dominicana, 2004. P. 22. Esta autora señala también la imposición del idioma francés. P. 23
- ⁴² AGN, Legajo 1/2638-2-81, 1826-11-10. ¿Sería uno de los participantes de la Conspiración en Los Alcarrazos? MFGC.
- ⁴³ AGN, Legajo 1/2629-114, 1824-4-5.
- ⁴⁴ AGN, Legajo 1/4033-29, 1824-8-24 hasta el AGN, Legajo 1/4033-35, 1824-9-6.
- ⁴⁵ AGN, Legajo 1/2625-121, 1822-10-29.
- ⁴⁶ AGN, Legajo 1/2632-46, 1825-4-25.
- ⁴⁷ AGN, Legajo 1/2632-39, 1825-3-7.
- ⁴⁸ AGN, Legajo 1/2624-31, 1822-7-27.
- ⁴⁹ AGN, Legajo 1/2629-169 BIS, 1824-?-?-?. AGN, Legajo 1/2625-150, 1822-12-13.
- ⁵⁰ AGN, Legajo 1/2636-73, 1827-6-8.
- ⁵¹ AGN, Legajo IT 701679-11, 1828-3-27.
- ⁵² AGN, Legajo 1/2632-6 BIS, 1825-3-17.

- ⁵³ AGN, Legajo 1/2632-46, 1825-4-25.
- ⁵⁴ AGN, Legajo 1/2632-5, 1825-1-15.
- ⁵⁵ AGN, Legajo 1/2644-85, 1827-1-13.
- ⁵⁶ AGN, Legajo 1/4033-1, 1833-3-8.
- ⁵⁷ AGN, Legajo 1/2637-7 A BIS, 1825-2-*¿?*.
- ⁵⁸ Sin especificar si era peso fuerte o no. AGN, Legajo 1/2626-57, 1823-5-7.
- ⁵⁹ AGN, Legajo 1/2629-24, 1824-5-25.
- ⁶⁰ Legajo 1/2629-33, 1824-5-27.
- ⁶¹ Cassá, Roberto. *Historia social y económica de la República Dominicana*, tomo I. Editora Alfa y Omega. Santo Domingo, 2003.P.175.
- ⁶² Como ya se había reseñado en la introducción, estos eran terrenos donados por el gobierno de la época.
- ⁶³ AGN, Legajo 1/2637-150, 1824-3-28.
- ⁶⁴ AGN, Legajo 1/2644-84, 1827-1-12.
- ⁶⁵ AGN, Legajo 1/2644-17, 1827-2-10.
- ⁶⁶ AGN, Legajo IT 701679-24, 1828-11-20.
- ⁶⁷ AGN, Legajo IT 701659-122, 1831-10-27.
- ⁶⁸ AGN, Legajo IT 703654-56, 1834-12-30.
- ⁶⁹ AGN, Legajo 1/2536-10, 1830-1-22.
- ⁷⁰ AGN, Legajo 1/2638-1-38, 1826-3-28.
- ⁷¹ AGN, Legajo 1/2635-19, 1830-1-21.
- ⁷² Todos con contratos de arrendamiento tenían estas informaciones.
- ⁷³ Moya Pons, Frank. *Manual de historia dominicana*, p. 232.
- ⁷⁴ Cassá, Roberto. *Historia social y económica de la República Dominicana*, tomo I, p. 322.
- ⁷⁵ AGN, Legajo 1/2644-70, 1827-1-3; Legajo 1/2644-71, 1827-1-4.
- ⁷⁶ AGN, Legajo 1/2632-10, 1825-1-28.
- ⁷⁷ AGN, Legajo 1/2624-75, 1822-9-4; AGN, Legajo 1/2632-11, 1825-1-29.
- ⁷⁸ Dinamarca, AGN, Legajo 1/2626-117, 1823-6-28; Inglaterra, AGN,

- Legajo 1/2626-76, 1823-5-20; Francia, AGN, Legajo 1/2628-218, 1823-9-13; Curazao, AGN, Legajo 1/2628-129, 1823-7-9; AGN, Legajo 1/2636-13, 1827-4-6; Colombia, AGN, Legajo 1/2636-37, 1827-5-2; Estados Unidos, Filadelfia, AGN, Legajo 1/2635-70, 1825-10-27, Boston, Pórtland, AGN, Legajo 1/2628-187, 1823-8-11.
- ⁷⁹ AGN, Legajo 1/2632-10 BIS, 1825-5-9.
- ⁸⁰ Sobre las averías, naufragios y mal tiempo, las actas de protesta son numerosas por lo que solamente se hace referencia a una en la que el capitán muere: AGN, Legajo 1/2634-26, 1825-7-3.
- ⁸¹ ¿Corsarios? MFGC.
- ⁸² AGN, Legajo 1/2628-314, 1823-12-5.
- ⁸³ Se señalan tres casos en que los domésticos se habían quedado a vivir con sus antiguos dueños. AGN, Legajo 1/2628-210, 1823-9-9; AGN, Legajo 1/2625-132, 1822-11-9; AGN, Legajo 1/2629-61, 1824-6-21.
- ⁸⁴ AGN, Legajo 1/2629-40, 1824-5-31.
- ⁸⁵ El solar del Almirante eran los terrenos donde se ubicaban las ruinas del Alcázar de Diego Colón, hoy restaurado. AGN, Legajo 1/2629-167 A, 1824-7-9.
- ⁸⁶ AGN, Legajo 1/2634-40 BIS, 1825-8-27.
- ⁸⁷ AGN, Legajo 1/2644-75, 1827-1-¿?
- ⁸⁸ AGN, Legajo IT 703654-12, 1834-¿?-¿?.
- ⁸⁹ AGN, Legajo IT 709316-36, 1827-3-27.
- ⁹⁰ AGN, Legajo 1/2636-33, 1827-4-28.
- ⁹¹ AGN, Legajo 1/2641-121, 1827-8-13.
- ⁹² AGN, Legajo 1/2636-35, 1827-4-30.
- ⁹³ AGN, Legajo IT 701679-1, 1828-1-16.
- ⁹⁴ Ibídem.
- ⁹⁵ AGN, Legajo IT 701679-30, 1828-12-9
- ⁹⁶ Ibídem.
- ⁹⁷ AGN, Legajo IT 7008772-39 BIS, 1829-5-20.
- ⁹⁸ AGN, Legajo IT 701659-62, 1831-11-22.
- ⁹⁹ Ibídem. Misas que eran solicitadas frecuentemente en los testamentos del siglo XVIII en Bayaguana. Estas misas se celebraban con el

fin de que el alma de quien moría pasara rápidamente del purgatorio al cielo. MFGC.

- ¹⁰⁰ AGN, Legajo IT 703654-12, 1834-?-?-?.
- ¹⁰¹ AGN, Legajo 1/2626, 1823-2-1.
- ¹⁰² González Canalda, María Filomena. *Personas propietarias y esclavizadas en la Bayaguana del siglo XVIII*. Capítulo del tomo II del libro *Historia del pueblo dominicano* en preparación por la Academia Dominicana de la Historia.
- ¹⁰³ Se encontraron dos personas judías: Levy fils aîné y Nathan Avigdor.
- ¹⁰⁴ AGN, Legajo 1/2632-25, 1825-3-24.
- ¹⁰⁵ González, Marcos. *Sociales 4*. Grupo Editorial Norma. Colombia, 2009. P. 115.
- ¹⁰⁶ Hernández, Ricardo y Hernández Grullón, Alejandro. *Historia y geografía dominicana. Segundo Ciclo Educación Media*. P.42. Subrayado mío MFGC.
- ¹⁰⁷ Antonio Lluberes afirma “La iglesia católica y el estado haitiano convivirán pacíficamente no obstante la oposición recíproca”. P. 71. En Lluberes, Antonio, *Breve historia de la iglesia dominicana 1493-1997*. Editora Amigo del Hogar, 1998.
- ¹⁰⁸ AGN, Legajo 1/2629-49, 1824-6- 7.
- ¹⁰⁹ AGN, Legajo 1/2629-63, 1824-6-26.
- ¹¹⁰ El documento no presenta el nombre del canónigo. AGN, Legajo 1/2638-2-67, 1826-10-5.
- ¹¹¹ Según Moya Pons, Frank, *Manual de historia dominicana*, p. 227, citando el Informe de la Comisión del 12 de octubre del 1822: “... censos o capellanías eclesiásticas, que por su vetustez o prescripción, habían caído en poder o provecho del arzobispado, y habían sido donados para utilizarse de la renta a sacerdotes que habían muerto o estaban ausentes...”
- ¹¹² AGN, Legajo 1/2631-1-112, 1823-4-5; AGN, Legajo 1/2628-286, 1823-11-24; AGN, Legajo 1/2628-304, 1823-12-3; AGN, Legajo 1/2629-14, 1824-5-17; AGN, Legajo 1/2630-1-200, 1824-8-5; AGN, Legajo 1/2630-1-159 BIS, 1824-?-?-?; AGN, Legajo 1/2630-1-9, 1824-10-4; AGN, Legajo 1/2631-2-24, 1824-8-25; AGN, Legajo 1/2631-2-26, 1824-9-2; AGN, Legajo 1/2631-2-30, 1824-10-5; AGN, Legajo 1/2631-1-47, 1824-2-7; AGN, Legajo 1/2631-1-65, 1824-2-27; AGN, Legajo 1/2641-96, 1827-7-11; AGN, Legajo 1/2644-93, 1827-

- 1-17; AGN, Legajo IT 709316-89, 1827-11-20; AGN, Legajo IT 7008772-41 BIS, 1829-5-29; AGN, Legajo IT 7008772-55, 1829-6-17; AGN, Legajo IT 703755-2, 1831-1-4; AGN, Legajo IT 703654-36, 1833-11-21.
- ¹¹³ Lluberes, Antonio, *Breve historia de la iglesia dominicana 1493-1997*, P. 80.
- ¹¹⁴ AGN, Legajo IT 701665-113, 1830-8-13.
- ¹¹⁵ AGN, Legajo IT 701659-111, 1831-9-17.
- ¹¹⁶ AGN, Legajo IT 701665-41 A, 1831-4-19.
- ¹¹⁷ Cassá, Roberto, *Historia social y económica de la República Dominicana*, tomo I, P. 175.
- ¹¹⁸ Numerosas actas muestran a mujeres como dueñas de bienes inmuebles, vendiendo y comprando éstos. Como ejemplo tenemos la compra de un bohío por María Gregoria de Rojas, AGN, Legajo 1/2632-40, 1825-4-18; la venta de un terreno por parte de Juana Manuela de Sierra, AGN, Legajo 1/2632-60, 1825-5-26. En ocasiones sin intervención de hombres como en el acta AGN, Legajo 1/2637-149, 1824-3-28.
- ¹¹⁹ Ya vimos el caso de María Zaire Ana Molene, antigua esclava que fue dueña de pulperia y alambique.
- ¹²⁰ González Canalda, María Filomena, *Personas propietarias y esclavizadas en la Bayaguana del siglo XVIII*.
- ¹²¹ AGN, Legajo 1/2637-93, 1824-3-8.
- ¹²² AGN, Legajo 1/2637-132, 1824-3-20.
- ¹²³ AGN, Legajo IT 701672-13, 1836-1-16.
- ¹²⁴ AGN, Legajo 1/4033-119, 1828-11-4.
- ¹²⁵ AGN, Legajo 1/2632-36 A, 1824-5-22. No han aparecido hasta ahora en los documentos del Archivo Real de Bayaguana mujeres testigos. Ver González Canalda, María Filomena, *Personas propietarias y esclavizadas en la Bayaguana del siglo XVIII*.
- ¹²⁶ AGN, Legajo IT 709316-75, 1827-9-11.
- ¹²⁷ AGN, Legajo IT 701679-2, 1828-1-24
- ¹²⁸ De acuerdo al estudio *Instrumento público notarial de la notaría Rodríguez Velarde*. <www.Rodriguezvelarde.com>, los protocolos “pueden ser escritos y firmados por sus autores, escritos por un

- tercero, pero firmados por el autor, escritos y firmados por un tercero a ruego del autor, escritos por el autor pero sin firma; y ni escritos ni firmados por el autor.”
- ¹²⁹ Como por ejemplo Isidora Fernández que arrendó a Juan Pablo una habitación en ¿Arroyo? Manzano, AGN, Legajo 1/2632-7 BIS, 1825-3-18.
- ¹³⁰ AGN, Legajo IT 701672-60, 1836-3-2. Es al parecer la denominación para la mujer que nunca se había casado.
- ¹³¹ Leonardo Leguisamon a Francisco teniente Regimiento Séptimo de San Marcos, AGN, Legajo 1/2630-1-202, 1824-¿?-¿?.
- ¹³² Leonardo Leguisamon a Juan Francisco Ason capitán del Regimiento 2 de la Petite Rivière, AGN, Legajo 1/2630-1-223, 1824-8-20.
- ¹³³ Acta de venta de una burra de Martín Erazo a Dise Pierre Sarsan de la compañía del Regimiento 19 de Beret, AGN, Legajo 1/2628-130, 1823-7-9.
- ¹³⁴ Cassá, Roberto, *Historia social y económica de la República Dominicana*, tomo I, P. 334
- ¹³⁵ AGN, Legajo 1/2636-63, 1827-5-24; Legajo 1/2631-1-63, 1824-2-27,
- ¹³⁶ AGN, Legajo IT 701672-55, 1836-3-7.
- ¹³⁷ AGN, Legajo 1/2628-253, 1823-10-23. Legajo 1/2628-314, 1823-12-13.
- ¹³⁸ AGN, Legajo 1/2641-127, 1827-8-27; AGN, Legajo 1/2641-128, 1827-8-27; AGN, Legajo 1/2641-129, 1827-8-27; AGN, Legajo 1/2641-130, 1827-8-27.
- ¹³⁹ Citado por Moya Pons, Frank, *Manual de historia dominicana*, P. 227.
- ¹⁴⁰ AGN, Legajo 1/2641-129, 1827-9-27. Transcrito por Perla Reyes.
- ¹⁴¹ Hernández, Ricardo y Hernández Grullón, Alejandro. *Historia y geografía dominicana. Segundo Ciclo Educación Media*. P.42.
- ¹⁴² AGN, Legajo 1/2629-132, 1824-4-21.
- ¹⁴³ AGN, Legajo IT 701679-6, 1828-6-30.
- ¹⁴⁴ AGN, Legajo 1/4033-97, 1840-7-23.
- ¹⁴⁵ AGN, Legajo IT 701672-22, 1836-1-30.
- ¹⁴⁶ AGN, Legajo 1/4033-98, 1840-7-24. ¿Martín se convirtió en un doméstico? MFGC.

- ¹⁴⁷ AGN, Legajo IT 701659-54, 1831-9-1.
- ¹⁴⁸ AGN, Legajo 1/2624-50, 1822-8-16
- ¹⁴⁹ AGN, Legajo 1/2629-120, 1822-4-9
- ¹⁵⁰ AGN, Legajo IT 703654-85, 1826-12-1.
- ¹⁵¹ AGN, Legajo IT 701679-19, 1828-10-16.
- ¹⁵² González Canalda, María Filomena, *Personas propietarias y esclavizadas en la Bayaguana del siglo XVIII.*
- ¹⁵³ AGN, Legajo IT 703654-83, 1826-11-26.
- ¹⁵⁴ AGN, Legajo IT 701659-87, 1825-10-30.
- ¹⁵⁵ AGN, Legajo IT 701659-138, 1831-10-7.
- ¹⁵⁶ AGN, Legajo 1/2630-2-83, 1824-12-18.
- ¹⁵⁷ AGN, Legajo 1/2630-1-156, 1824-5-10.
- ¹⁵⁸ AGN, Legajo IT 701672-54, 1836-3-2.
- ¹⁵⁹ Hacer su inventario de bienes personales y de su casa comercial tomó 2 semanas, AGN, Legajo 1/4033-29, 1824-8-24 hasta el AGN, Legajo 1/4033-35, 1824-9-6. En su inventario se encontraron libros de contabilidad del período de la España Boba (1809-1821). Posiblemente era descendiente de un colono francés de Saint Domingue que se estableció en la parte oriental de la isla durante el período colonial francés (1802-1808).
- ¹⁶⁰ AGN, Legajo 1/2630-1-182, 1824-7-20.
- ¹⁶¹ AGN, Legajo 1/2630-1-153, 1824-5-?.
- ¹⁶² AGN, Legajo 1/2628-222, 1823-9-15.
- ¹⁶³ AGN, Legajo 1/2624-86, 1822-9-22. Legajo 1/2632-34, 1825-4-12.
- ¹⁶⁴ AGN, Legajo 1/2630-1-208, 1824-8-??. Legajo 1/2628-157, 1823-7-23.
- ¹⁶⁵ AGN, Legajo 1/2626-20, 1823-2-1.
- ¹⁶⁶ AGN, Legajo 1/2628-287, 1823-11-25
- ¹⁶⁷ AGN, Legajo 1/2630-2-63, 1824-11-15.
- ¹⁶⁸ AGN, Legajo IT 701679-20, 1828-10-21.
- ¹⁶⁹ González Canalda, María Filomena, *Personas propietarias y esclavizadas en la Bayaguana del siglo XVIII.*

- ¹⁷⁰ AGN, Legajo 1/2625-132, 1822-11-9.
- ¹⁷¹ AGN, Legajo 1/2629-34, 1824-5-28.
- ¹⁷² AGN, Legajo 1/2626-106, 1823-6-22.
- ¹⁷³ AGN, Legajo 1/2628-279 A, 1823-7-7.
- ¹⁷⁴ AGN, Legajo IT 701659-87, 1825-10-30.
- ¹⁷⁵ AGN, Legajo IT 701679-13, 1828-7-7.
- ¹⁷⁶ AGN, Legajo IT 703755-115, 1831-3-?.
- ¹⁷⁷ González Canalda, María Filomena, *Personas propietarias y esclavizadas en la Bayaguana del siglo XVIII*.
- ¹⁷⁸ Algunos ejemplos: el contrato del corte de madera, AGN, Legajo 1/2625-150, 1822-12-13; lugares donde se recoge madera, AGN, Legajo 1/2632-10 BIS, 1825-5-9; como forma de pago, AGN, Legajo 1/2631-1-15, 1824-1-15; transporte de maderas, AGN, Legajo IT 701672-4, 1836-1-5; avances por entrega de madera, AGN, Legajo IT 701679-34, 1828-9-11; deudas por no entrega de maderas, AGN, Legajo IT 701665-31, 1831-5-3; como se labra la madera, AGN, Legajo IT 701679-51, 1828-10-18.
- ¹⁷⁹ AGN, Legajo 1/4033-29, 1824-8-24; AGN, Legajo 1/4033-30, 1824-8-24; AGN, Legajo 1/4033-31, 1824-8-26; AGN, Legajo 1/4033-32, 1824-8-28; AGN, Legajo 1/4033-33, 1824-8-31; AGN, Legajo 1/4033-34, 1824-9-3; AGN, Legajo 1/4033-35, 1824-9-6.
- ¹⁸⁰ Balanza. MFGC.
- ¹⁸¹ AGN, Legajo 1/2632-38, 1825-4-16.
- ¹⁸² AGN, Legajo 1/2630-1-180, 1824-7-20.
- ¹⁸³ AGN, Legajo 1/2631-1-17, 1824-1-16; Legajo 1/2631-1-42, 1824-2-15; Legajo 1/2631-1-77, 1824-3-13.
- ¹⁸⁴ Quisqueya Lora, *Transición de la esclavitud al trabajo libre en Santo Domingo: el caso de Higüey (1822-1827)*, Academia Dominicana de la Historia, volumen C., Santo Domingo, 2012.
- ¹⁸⁵ En los protocolos notariales de la ciudad de Puerto Plata en ese período se observan la misma tipología que la encontrada en la oficina de José Troncoso y Antonio Abad Solano. Los protocolos de Puerto Plata están actualmente siendo revisados.
- ¹⁸⁶ Algunos autores que siguen la corriente de la Historia Oficial son: Euclides Gutiérrez Félix y Luisa Navarro en el libro de texto *Ciencias*

Sociales 3ro, Segundo Ciclo, Nivel Medio editado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Santo Domingo, 1999; Frank Moya Pons, *La dominación haitiana*, Universidad Católica Madre y Maestra, Santiago, 1972 y su libro *Manual de historia dominicana*, 12^a Edición, Santo Domingo, 2000.

- ¹⁸⁷ Instrucción enviada a los Comandantes Militares por el presidente Boyer el 11 de febrero de 1822, traducción citada por Germán de Granda en su trabajo *Un caso de planeamiento lingüístico frustrado en el Caribe hispánico: Santo Domingo, 1822-1844*, en *Pensamiento lingüístico sobre el Caribe Insular Hispánico*, compilado por Sergio Valdez Bernal. Publicaciones de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, Santo Domingo, 2004. Para el análisis general de las medidas tomadas por el Presidente Boyer y sus efectos en el grupo nacional dominicano ver capítulo XVII del libro *Historia social y económica de la República Dominicana*, Tomo I de Roberto Cassá, y capítulos XVIII y XIX del libro *Manual de historia dominicana* de Frank Moya Pons. La única monografía del período, *La dominación haitiana*, de Frank Moya Pons, presenta en forma detallada las medidas, sus efectos y la oposición de los diferentes sectores que conformaban el grupo nacional dominicano en ese período.

Referencias

- Balcácer, Juan Daniel. 2012. “¿Cuál es el nombre de nuestra isla?”. Santo Domingo: *Diario Libre*. Accedido el 29 de octubre de 2012 <<http://diariolibre.com.do>>.
- Cassá, Roberto. 2003. *Historia social y económica de la República Dominicana* Tomo I. Santo Domingo: Editora Alfa y Omega.
- Cruz Mundet, José Ramón. 1999. *Manual de Archivística*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- de Granda, Germán. 2004. “Un caso de planeamiento lingüístico frustrado en el Caribe hispánico: Santo Domingo, 1822-1844” en *Pensamiento lingüístico sobre el Caribe Insular Hispánico*, compilado por Sergio Valdez Bernal. Santo Domingo: Publicaciones de la Academia de Ciencias de la República Dominicana.
- Diccionario de la Lengua Española*. 1992. Madrid: Real Academia Española.
- Diez Fernández, Margarita. 1982. “Los protocolos notariales: fuentes para el estudio de la historia contemporánea (s. XIX).” *Revista Quinto Centenario* (4).
- González Canalda, María Filomena. 1985. “Reflexiones sobre los programas y libros de texto de historia a nivel primario y secundario.” *Revista Estudios Sociales* (61).

- _____. 1987. "La enseñanza de la historia en el nivel secundario." Ponencia, Tercer Congreso de Historia Dominicana, Santo Domingo, República Dominicana.
- _____. 2000. "Los libros de texto de historia dominicana en la República Dominicana." *Coloquios '99*. Santo Domingo: Comisión Permanente la Feria del Libro en la República Dominicana.
- _____ y Rubén Silié. 1986. "La Nación Dominicana en la enseñanza de la historia a nivel primario." *Eme eme XIV*(79), julio/agosto.
- Gutiérrez Félix, Euclides y Luisa Navarro. 1999. *Ciencias Sociales 3ro, Segundo Ciclo, Nivel Medio*. Santo Domingo: Secretaría de Estado de Educación y Cultura.
- Lluberes, Antonio. 1998. *Breve historia de la iglesia dominicana 1493-1997*. Santo Domingo: Editora Amigo del Hogar.
- Moya Pons, Frank. 1972. *La dominación haitiana*. Santiago: Universidad Católica Madre y Maestra.
- _____. 2000. *Manual de historia dominicana*. Santo Domingo: Caribbean Publishers.
- Ots de Capdequi, José María. 1954. *El régimen de la tierra*. Ciudad Trujillo: Ed. Universidad de Santo Domingo.
- Pedraza Gracia, Manuel José. 2001. "La documentación notarial: fuente para la investigación de la historia de libro, la lectura y los depósitos documentales." Pp. 79-103 en *Documentación de las Ciencias de la Información* (24). Madrid: Universidad Complutense.
- Regino y Espinal, Francisco Bernardo. 2006. "Conuco, hato y habitaciones". Pp. 487-555 en *Boletín del Archivo General de la Nación* 116-02. Santo Domingo: Archivo General de la Nación.
- Silié, Rubén. 2008. *Economía, esclavitud y población*. Santo Domingo: Academia Dominicana de la Historia.
- Valdez Bernal, Sergio, comp. 2004. *Pensamiento lingüístico sobre el Caribe Insular Hispánico*. Santo Domingo: Publicaciones de la Academia de Ciencias de la República Dominicana.